

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4448-2026	CO-CBS-FT-21 V3

OBJETO	ADQUISICIÓN INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE HUERTAS, EN COLEGIOS Y HOGARES DE LA ZONA RURAL Y URBANA QUE CONFORMAN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		
ENTIDAD CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		NIT. No. 900.958.564-9
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL – ORDENADOR DEL GASTO	VIVIANA MARCELA CLAVIJO	C.C. No. 39.726.429 de Sibaté	Nombrada mediante Decreto No.181 del 21 de mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá - Acta de Posesión de fecha 23 de Mayo de 2024 proferida por el Secretario Distrital de Salud.
CONTRATISTA	CIMAC REPRESENTACIONES SAS	NIT. No. 901.009.464 - 3	
REPRESENTANTE LEGAL	MARCO AURELIO CABALLERO RINCÓN	C.C. No. 19.065.859 de Bogotá D.C	
IDENTIFICACION DE LAS PARTES	CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. CONTRATISTA: CIMAC REPRESENTACIONES SAS		
DATOS DE CONTACTO	Correo Electrónico Contratante: dir.riesgo.profesional.salud1@subredsur.gov.co Teléfono: (601) 7300000		CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL – CONTRATISTA: Micro: (X) Pequeña: () Mediana: () Grande: () Ninguna: ()
	Correo Electrónico Contratista: cimac.representaciones2018@gmail.com Celular: 3153232068		
TIPO DE ENTIDAD (CONTRATISTA)	ESAL: () Tipo: _____ Entidad pública: () Institución: () Otra: (X) ¿Cuál? PRIVADA Ninguna: ()		TIPO DE ORGANIZACIÓN AL QUE PERTENECE EL CONTRATISTA: Organizaciones campesinas: () Víctimas del Conflicto Armado: () Emprendimiento y empresas de mujeres: () Organizaciones Étnicas: () Reincorporados: () Organismos de Acción Comunal: () Entidades de Economía Solidaria: () Ninguna de las anteriores: (X)

CONSIDERACIONES: 1). Que mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones, determinando las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual estableció la fusión de algunas entidades y la creación de otras. 2). Que el Acuerdo N° 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Tunal, Usme, Nazareth, Tunjuelito, Vista Hermosa y Meissen en la Empresa Social del Estado denominada Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. 3) Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 074 del 10 de octubre de 2024 se crea el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 4). Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 conmina a todas las Entidades Estatales de nivel nacional, el Distrito Capital, los departamentos, capitales de departamentos, municipios de categoría especial 1, 2 y 3 y sus niveles descentralizados, en adelante a hacer uso de la plataforma SECOP II 5). Que el SECOP II es la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública

para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite hacer el Proceso de Contratación en línea. 6). Que el SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. Los Documentos del Proceso se convierten en formularios que diligencia la Entidad y contienen la información necesaria para adelantarlos. 7). Que la Ley 2195 de 2022 modifica el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionando lo siguiente: "Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido." 8). Que el presente contrato electrónico se encuentra amparado por las disposiciones contempladas en la Ley 527 de 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones", y se rige bajo los postulados y principios de autonomía de la voluntad, buena fe, integridad y autenticidad, neutralidad tecnológica y equivalencia funcional. 9). Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable. 10). Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. 11). Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio, Estatuto de Contratación y Manual de Contratación vigentes de la entidad., sin embargo, la Subred Sur incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación, terminación unilateral y caducidad cuando la naturaleza del contrato así lo requiera. 12). Que, conforme a la base normativa antes expuesta, la presente Invitación a Cotizar, se rige por el Acuerdo No. 074 del 10 de octubre de 2024 "por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones", que deroga todas las normas que le sean contrarias, y por el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024. 13). Que, en atención a las estipulaciones contenidas en el actual Estatuto de Contratación de la entidad, y en atención a la modalidad de selección de contratista establecida en Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E., vigente, CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, ARTICULO 9., MODALIDADES DE SELECCIÓN. 9.2. INVITACIÓN A COTIZAR, se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL, o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública. Se exceptúan los procesos de selección de dotación biomédica cuando la fuente de financiación sea el Presupuesto General de la Nación. Toda invitación a cotizar deberá publicarse por la plataforma de Contratación Pública SECOP. 14). La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. suscribió con el FFDS/SDS el convenio interadministrativo N°8385626-2025 con un plazo de ejecución comprendido entre el 01 de octubre de 2025 al 30 de junio de 2027, convenio que tiene por objeto "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental". 15). En este orden de ideas, La Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E., en el Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria", tiene como objetivo ejercer la competencia de rectoría otorgada a la Secretaría Distrital de Salud (Autoridad Sanitaria del Distrito Capital) por la constitución, la Ley y la normatividad vigente mediante las acciones de Inspección, Vigilancia y Control a los prestadores de servicios de Salud en el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad – SOGC, a las entidades administradoras de planes de beneficios y de las condiciones higiénico sanitarias de los establecimiento e instituciones en el D.C. De conformidad con la descripción del objeto y las especificaciones técnicas definidas, el contrato a suscribir corresponde a un Contrato de Suministro, en tanto su finalidad es la provisión continua y oportuna de bienes requeridos para el desarrollo de las actividades misionales. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en su calidad de entidad pública descentralizada, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En atención a su naturaleza jurídica, podrá hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales o exorbitantes previstas en la normatividad vigente, cuando ello resulte procedente para la adecuada ejecución contractual. En este marco, se hace necesario gestionar la adquisición de bienes y servicios tales como impresos y publicaciones, material didáctico,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4448-2026	CO-CBS-FT-21 V3	

equipos y elementos de sonido, papelería, semillas y plántulas, elementos de imagen institucional, equipos antropométricos, entre otros insumos. Estos elementos son indispensables para fortalecer y complementar las actividades pedagógicas y de intervención que se desarrollan en los diferentes entornos (laboral, público, educativo y hogar) y en los procesos estratégicos y operativos, entre ellos: gobernanza, vigilancia en salud pública, vigilancia sanitaria, gestión de programas y acciones, y ruralidad. Las intervenciones están dirigidas a la población residente en las localidades de Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz, y tienen como propósito promover hábitos de vida saludable, el cuidado colectivo, el uso adecuado de los elementos de protección personal y la educación integral en salud. Con ello se busca fortalecer el autocuidado y contribuir a la disminución del riesgo de enfermedad en los usuarios que conforman el área de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E 16). Para el Componente de Vigilancia Sanitaria y Ambiental, en el marco del convenio mencionado previamente se desarrollan actividades de Inspección, Vigilancia y Control, a establecimientos abiertos al público las cuales consisten en verificar las condiciones higiénico sanitarias y cumplimiento de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente, minimizando los riesgos de eventos mórbidos y mortales de la ciudadanía y permiten cumplir entre otras con las siguientes funciones de la subred, atención a eventos de interés en salud pública, identificación de factores de riesgo en establecimientos públicos, fortalecimiento de capacidades, proyectos de vigilancia intensificada, vigilancia epidemiológica y ambiental entre otros 17.) Que, por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Suministros, ya que se debe garantizar la adquisición de insumos y para la realización de huertas, en colegios y hogares de la zona rural y urbana. 18.) Que la Subred Sur adelantó el proceso de selección Invitación a Cotizar No. IC 019-2026. 19). Que por lo antes expuesto entre las partes estipulan las siguientes cláusulas contractuales.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN INSUMOS PARA LA REALIZACION DE HUERTAS, EN COLEGIOS Y HOGARES DE LA ZONA RURAL Y URBANA QUE CONFORMAN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas o la prestación del servicio como sigue a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	HIERBAS DULCES	Atado de Hinojo	UN	1	12.920	0	12.920	12.920
2	½ BOTELLA DE RON COMPUESTA	½ Botella de ron compuesta	UN	1	47.600	0	47.600	47.600
3	7 ESENCIA DE LOS ANDES	Medicina ancestral preparada a través de plantas traídas de territorio ancestral Muisca (Plano cundiboyacense)	UN	1	8.160	0	8.160	8.160
4	ABONO ORGANICO	Fertilizante y mejorador orgánico rico en nutrientes que favorece el desarrollo radicular y vegetativo de todos los sembradíos agrícolas y de jardinería, incrementa la producción, aumenta la fertilidad, mejora la textura y estructura del suelo; ahorrador de agua al retener más la humedad en las tierras.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
5	ACEITE COCO PRENSADO EN FRIO NATURAL 250 GM	Aceite coco prensado en frio natural 250 gm	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
6	ACEITE DE ALMENDRAS	Tipo: producto natural. Descripción: aceite extraído de almendras dulces, conocido por sus propiedades hidratantes y suavizantes. Usos: cuidado de la piel y cabello, masajes, aromaterapia y cosmética.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
7	ACEITE DE CANNABIS	Tipo: extracto natural. Descripción: aceite obtenido de la planta de cannabis, con alto contenido de cannabinoides como el cbd, utilizado por sus propiedades terapéuticas. Usos: alivio del dolor, reducción de la inflamación, relajación muscular y apoyo en trastornos neurológicos. Su uso debe cumplir con la normativa legal vigente en Colombia.	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
8	ACEITE DE COCO	Tipo: extracto natural. Descripción: aceite obtenido de la pulpa del coco, conocido por sus propiedades hidratantes, antioxidantes y nutritivas. Puede ser refinado o extra virgen. Usos: cuidado de la piel y cabello, masajes, cocina y remedios naturales.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640



9	ACEITE DE LAVANDA	Tipo: extracto vegetal aromático. Descripción: aceite esencial obtenido de las flores de lavanda, conocido por sus propiedades relajantes, antiinflamatorias y aroma terapéuticas. Usos: aromaterapia, masajes, cuidado de la piel y el cabello, relajación y bienestar.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
10	ACEITE DE RICINO	Tipo: extracto vegetal. Descripción: aceite espeso obtenido de las semillas de ricino, con propiedades humectantes, fortalecedoras y laxantes. Usos: cuidado del cabello y pestañas, hidratación de la piel, masajes y uso medicinal como laxante natural.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
11	ACEITES DE CALENDULA	Tipo: producto natural. Descripción: extracto oleoso obtenido de los pétalos de la caléndula, con propiedades calmantes, antiinflamatorias y regenerativas. Usos: cuidado de la piel, masajes terapéuticos, cicatrización y cosmética natural.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
12	ACEITES DE MANOS DE RES	Tipo: producto natural de origen animal. Descripción: extracto graso obtenido de las manos de res, tradicionalmente utilizado por sus propiedades emolientes y regenerativas. Usos: aplicaciones en cuidado de la piel, masajes y remedios tradicionales.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
13	AGUA FLORIDA	Esencia para riegos que ayudan a armonizar y sanar	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
14	AGUARDIENTE	Preparaciones traídas del alto Putumayo, Chapil	UN	1	64.600	0	64.600	64.600
15	ALBAHACA	Albahaca	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
16	ALMIDÓN	Preparación a base de yuca	UN	1	14.280	0	14.280	14.280
17	AMBIL	Medicina ancestral propia elaborada con tabaco y con plantas medicinales traídas de territorio ancestral Muisca (Plano cundiboyacense) se usa para armonizar la palabra y el pensamiento	UN	1	47.600	0	47.600	47.600
18	ATD ARNICA	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: el árnica (arnica montana) es una hierba reconocida por sus propiedades antiinflamatorias, analgésicas y cicatrizantes, utilizada en la medicina tradicional. Usos: aplicación en infusiones, cataplasmas y preparados tópicos para aliviar golpes, dolores musculares y contusiones.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
19	ATD BEJUCO CADENA	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: bejuco cadena es una enredadera utilizada en la medicina tradicional por sus posibles propiedades depurativas y fortalecedoras del organismo. Usos: preparación de infusiones, decocciones o extractos naturales.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
20	ATD BEJUCO DE ARROYO	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: el bejuco de arroyo es una planta utilizada en la medicina tradicional por sus propiedades depurativas, antiinflamatorias y analgésicas. Se cree que ayuda a tratar dolencias musculares, reumatismo y afecciones renales. Usos: se emplea en infusiones o decocciones para aliviar inflamaciones, purificar el organismo y como tónico natural. También se usa en baños medicinales.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
21	ATD BEJUCO DEL SOL	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: bejuco del sol es una planta tradicionalmente utilizada en la medicina natural por sus propiedades depurativas y energéticas. Usos: preparación de infusiones, macerados o extractos para uso terapéutico.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
22	ATD BEJUCO ZARAGOZA	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: bejuco zaragoza es una enredadera utilizada en la medicina tradicional, conocida por sus propiedades depurativas y su uso en tratamientos naturales. Usos: preparación de infusiones, decocciones o macerados para consumo según prácticas tradicionales.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4448-2026

CO-CBS-FT-21 V3

23	ATD BORRAJA	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: hojas y tallos de borraja agrupados en atados, conocidos por sus propiedades diuréticas, expectorantes y antiinflamatorias. Usos: infusiones, medicina natural y remedios caseros.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
24	ATD BOTONSILLO	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: el botonsillo es una hierba tradicionalmente utilizada en la medicina natural por sus propiedades digestivas y antiinflamatorias. Usos: preparación de infusiones y decocciones para el alivio de dolencias estomacales y otros usos terapéuticos.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
25	ATD CANELON	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: el canelón es una planta utilizada en la medicina tradicional por sus propiedades digestivas y relajantes. Usos: se emplea en infusiones, decocciones y preparados naturales para aliviar molestias estomacales y promover el bienestar.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
26	ATD CHOCO DE MONTAÑA	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: el choco de montaña es una hierba tradicional utilizada en la medicina natural, conocida por sus propiedades depurativas y revitalizantes. Usos: preparación de infusiones, decocciones o macerados para consumo según prácticas ancestrales.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
27	ATD CIDRON	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: el cidrón (aloesia citrodora), también conocido como hierba luisa, es una planta aromática con propiedades digestivas, relajantes y antiespasmódicas. Usos: se emplea en infusiones para aliviar problemas digestivos, ansiedad y estrés, así como en preparados medicinales caseros.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
28	ATD DESVANECEDORA	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: hierba tradicional utilizada en la medicina natural, conocida por sus propiedades relajantes y terapéuticas. Usos: preparación en infusiones o decocciones para tratamientos caseros.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
29	ATD DIENTE DE LEON	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: el diente de león (taraxacum officinale) es una hierba con propiedades depurativas, diuréticas y digestivas, utilizada en la medicina natural. Usos: se emplea en infusiones, extractos y preparados naturales para mejorar la digestión, el hígado y la eliminación de toxinas.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
30	ATD EUCALIPTO	Tipo: material vegetal. Descripción: hojas y tallos frescos de menta, agrupados en atados listos para su uso. Usos: consumo fresco, preparación de infusiones, aromatización y usos medicinales.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
31	ATD GUANDU	Tipo: leguminosa en atados. Descripción: el guandú (cajanus cajan), también conocido como frijol de palo o frijol gandul, es una legumbre rica en proteínas, fibra y minerales, utilizada tanto en la alimentación como en la agricultura para mejorar la fertilidad del suelo. Usos: se consume en sopas, guisos y arroces, aportando valor nutricional. También se emplea en medicina tradicional por sus propiedades diuréticas y digestivas.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
32	ATD HIERBA BUENA	Descripción: la hierbabuena (mentha spicata) es una planta aromática con propiedades digestivas, carminativas y refrescantes. Se usa ampliamente en la gastronomía y en la medicina tradicional. Usos: infusiones para aliviar problemas digestivos, resfriados y dolores estomacales. También se emplea en aromaterapia y como condimento en alimentos y bebidas.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
33	ATD HOJA DE SAVILA	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: la sábila (aloe vera) es una planta con múltiples propiedades regenerativas, hidratantes y cicatrizantes, utilizada en la medicina natural y cosmética. Usos: se emplea en preparados para el cuidado de la piel, el cabello, en jugos depurativos y en remedios caseros para la digestión.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640

34	ATD JEQUE	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: el jeque es una planta tradicionalmente utilizada en la medicina natural, reconocida por sus propiedades depurativas, antiinflamatorias y digestivas. Usos: se emplea en infusiones para tratar dolencias estomacales, problemas respiratorios y como depurativo general. También se utiliza en baños de hierbas para limpiezas energéticas.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
35	ATD LIMONARIA	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: la limonaria (cymbopogon citratus), también conocida como hierba de limón o citronela, es una planta aromática con propiedades digestivas, relajantes y antimicrobianas. Usos: se emplea en infusiones para aliviar problemas digestivos, estrés y resfriados. También se usa en aromaterapia, repelentes naturales y en la gastronomía como condimento.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
36	ATD MANDRAGORA	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: la mandrágora (mandragora officinarum) es una planta con historia en la medicina tradicional y esotérica, conocida por sus posibles propiedades sedantes y analgésicas. Usos: en la medicina natural, se ha empleado con precaución en preparados herbales. También se asocia con usos rituales y simbólicos.	UN	1	20.400	0	20.400	20.400
37	ATD MENTA	Tipo: material vegetal. Descripción: hojas y tallos frescos de menta, agrupados en atados listos para su uso. Usos: consumo fresco, preparación de infusiones, aromatización y usos medicinales.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
38	ATD NASEDERA	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: hojas y tallos de nasedera agrupados en atados, tradicionalmente utilizados por sus propiedades digestivas y relajantes. Usos: infusiones, medicina natural y remedios caseros.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
39	ATD PALO SANTO	Tipo: madera aromática. Descripción: trozos de madera de palo santo, conocidos por su aroma natural y propiedades purificadoras y relajantes. Usos: sahumerios para limpieza energética, aromaterapia y relajación.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
40	ATD PASIFLORA	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: hojas y tallos de pasiflora (passiflora incarnata) agrupados en atados, reconocidos por sus propiedades relajantes y sedantes naturales. Usos: preparación de infusiones para promover la relajación, mejorar el sueño y reducir la ansiedad.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
41	ATD ROMERO	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: el romero (rosmarinus officinalis) es una hierba aromática con propiedades digestivas, antiinflamatorias y estimulantes de la circulación. Usos: se emplea en infusiones, baños herbales, aromaterapia y como condimento culinario.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
42	ATD VALERIANA	Tipo: material vegetal. Descripción: raíces y tallos frescos o secos de valeriana, agrupados en atados, conocidos por sus propiedades relajantes y sedantes naturales. Usos: infusiones, medicina natural y aromaterapia.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
43	AZUFRE	TIPO: INSUMO AGRÍCOLA Y MINERAL. Tipo: insumo agrícola y mineral. Descripción: elemento en polvo o granulado utilizado como fungicida, acaricida y fertilizante en cultivos. También empleado en algunas aplicaciones medicinales y cosméticas. Usos: control de plagas y enfermedades en plantas, corrección de suelos alcalinos y usos terapéuticos en piel.	UN	1	20.400	0	20.400	20.400
44	BÁLSAMO TRANQUILO Y MINERAL	Tipo: ungüento tópico. Descripción: mezcla de extractos naturales y minerales con propiedades relajantes y analgésicas, utilizada para aliviar dolores musculares y promover el bienestar. Usos: aplicación sobre la piel para masajes, alivio de tensiones y molestias articulares.	UN	1	20.400	0	20.400	20.400
45	BARRAS DE MANTECA DE CACAO	Barras de manteca de cacao	UN	1	20.400	0	20.400	20.400



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4448-2026

CO-CBS-FT-21 V3

46	BAUCA	Bauca	UN	1	20.400	0	20.400	20.400
47	BERDEYACO	Plantas medicinales que requiere preparación para manejo espiritual de desarmonías, protección y armonización traídas de territorio ancestral Muisca (Plano cundiboyacense)	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
48	BICARBONATO DE SODIO	Bicarbonato de sodio	UN	1	17.000	0	17.000	17.000
49	BOCOLI CON ESTRUGULO	Brócoli con estrugulo	UN	1	17.000	0	17.000	17.000
50	BOCOLIA CON CHIRAL HAY MERMELEDA	Bocolia con chiral hay mermelada	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
51	BOLSA CARBÓN VEGETAL	Carbón procedente de madera de eucalipto, pino y enzima.	UN	1	27.200	0	27.200	27.200
52	BOTELLA DE PIPILONGO	Tipo: preparado líquido artesanal. Descripción: extracto o macerado de pipilongo (piper tuberculatum), una planta tradicionalmente utilizada por sus propiedades digestivas, analgésicas y estimulantes. Usos: consumo según indicaciones de la medicina natural, empleado en tónicos y preparados caseros.	UN	1	81.600	0	81.600	81.600
53	BOTELLAS ACEITE ANCENTRAL PALENQUE	Botellas aceite ancestral palenque	UN	1	81.600	0	81.600	81.600
54	BOTELLAS ACEITE FLOR ROJA	Botellas aceite flor roja	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
55	BOTELLAS ACEITE NARANJA	Botellas aceite naranja	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
56	BOTELLAS ACEITE SACA TODO	Botellas aceite saca todo	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
57	BOTELLAS ACEITE SANTO	Botellas aceite santo	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
58	BOTELLAS CURADAS	Tipo: preparado artesanal en botella. Descripción: mezcla de ingredientes naturales como hierbas, raíces y extractos en base líquida, utilizada tradicionalmente con fines terapéuticos o energéticos. Usos: consumo según indicaciones tradicionales, empleado en medicina natural y rituales.	UN	1	81.600	0	81.600	81.600
59	BULTO CARBÓN VEGETAL	Carbón procedente de madera de eucalipto, pino y enzima.	UN	1	51.000	0	51.000	51.000
60	CAL DOLOMITA	Carbonato doble de calcio y magnesio, su fórmula química es $(\text{CaMg}(\text{CO}_3)_2)$ aspecto polvo color blanco olor inoloro gnición incombustible inflamabilidad no inflamable explosividad no explosivo contacto con agua reacción exotérmica	UN	1	17.143	0	17.143	17.143
61	CARBÓN LITÚRGICO	Se refiere a sahumerio, palo santo, mirra, azufre, carbón litúrgico entre otros que hagan parte de los saberes ancestrales desde la cosmovisión de cada pueblo	UN	1	10.200	0	10.200	10.200
62	CASCARILLA DE ARROZ	Color beige sabor característico olor característico ph 6.5 densidad (g/cc) máx. 0.6 % grasa máx 1.5 % ca (calcio como elemento) 15.0 granulometría (%pasa malla 20) min. 98 % humedad max. 8.0	UN	1	10.200	0	10.200	10.200
63	CHAYO CON FRUTAS	Chayo con frutas	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
64	CINCO LLAGAS	Cinco llagas	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
65	CLAVOS DE OLOR	Clavos de olor	UN	1	27.200	0	27.200	27.200
66	COCIMIENTOS	Preparaciones a base de plantas que abarcan practicas medicinales, ceremoniales y alimentarias. El proceso de preparación es hereda dado de los ancestrales de cada pueblo e implica un profundo conocimiento de las propiedades botánicas y los ciclos naturales	UN	1	20.400	0	20.400	20.400
67	COLA GRANULADA	Tipo: producto en gránulos. Descripción: sustancia en presentación granulada utilizada para adhesión o preparación de remedios naturales, dependiendo de su origen y aplicación. Usos: puede emplearse en procesos artesanales, medicina tradicional o industria según el tipo de cola.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
68	COLONIA RECHAZA MALA ENERGÍA	Plantas medicinales que requiere preparación para manejo espiritual de desarmonías, protección y armonización traídas de territorio ancestral del putumayo	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
69	COLONIAS 7 POTENCIAS	Plantas medicinales que requiere preparación para manejo espiritual de desarmonías, protección y armonización traídas de territorio ancestral del putumayo	UN	1	15.640	0	15.640	15.640

70	CONTRA YERVA	Contra Yerva	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
71	COPAL	Resina aromática que procede del árbol del copal, que se convierte en piedra para armonizar el lugar de las ceremonias- para otros pueblos es una planta que se trae de territorio que sirve para curaciones	UN	1	20.400	0	20.400	20.400
72	COSQUITO DE TOTUMO	Elemento extraído del árbol del totumo que posterior a preparación se vuelve líquido y es base para preparaciones ancestrales	UN	1	20.400	0	20.400	20.400
73	CREMAS Y POMADAS	VASELINA 400 GRAMOS	UN	1	14.286	2.714	17.000	17.000
74	CUARZOS	Cuarzo rosado picado por kilo	UN	1	47.600	0	47.600	47.600
75	DESAHUMERIOS	Preparaciones a base de plantas que abarcan practicas medicinales, ceremoniales y alimentarias. El proceso de preparación es hereda dado de los ancestrales de cada pueblo e implica un profundo conocimiento de las propiedades botánicas y los ciclos naturales	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
76	DESTILADO DE CAÑA	Preparaciones traídas del alto Putumayo	UN	1	54.400	0	54.400	54.400
77	EMPLASTO O CATAPALSMA	Preparaciones a base de plantas que abarcan practicas medicinales, ceremoniales y alimentarias. El proceso de preparación es hereda dado de los ancestrales de cada pueblo e implica un profundo conocimiento de las propiedades botánicas y los ciclos natural	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
78	ESCENCIA DE MENTA	Alto contenido de mentol de la menta piperita le da una calidad superior al resto de las mentas. Es un potente analgésico, descongestionante, antiespasmódico, antiséptico, anticatarral, antiespasmódico, antibacteriano. Su aroma refrescante y mentolado es ideal para el uso en pastas dentales, chicles y productos para salud oral. Puede ser coadyuvante en el tratamiento de trastornos intestinales como acidez, inflamación, estreñimiento, náuseas y flatulencia.	UN	1	6.800	0	6.800	6.800
79	ESENCIA DE CLAVOS	Tipo: planta medicinal en atados. Descripción: hojas y tallos de nasedera agrupados en atados, tradicionalmente utilizados por sus propiedades digestivas y relajantes. Usos: infusiones, medicina natural y remedios caseros. Se usa como antiacné, repelente, dolor de muela, artritis, reumatismo, perfumes bucales, preparados dentales, coctelería. Fortalece los folículos pilosos, elimina verrugas, la flacidez en la piel y las líneas de expresión que puedan aparecer en el rostro. Uso en dilución.	UN	1	6.800	0	6.800	6.800
80	ESENCIA DE EUCALIPTO	Tipo: extracto aromático natural. Descripción: líquido concentrado obtenido de las hojas de eucalipto, con propiedades descongestionantes, antisépticas y refrescantes. Usos: aromaterapia, inhalaciones para alivio respiratorio, masajes y desinfección ambiental	UN	1	6.800	0	6.800	6.800
81	ESENCIA DE LAVANDA	Aspecto líquido transparente color de amarillo pálido a incoloro olor característico, fresco, herbáceo	UN	1	6.800	0	6.800	6.800
82	ESENCIA DE LIMONARIA	Aceites esenciales 100% puros de origen natural. Químico tipo: composición bioquímica garantizada por la técnica analítica de cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas	UN	1	6.800	0	6.800	6.800
83	ESENCIA DE MENTA	Alto contenido de mentol de la menta piperita le da una calidad superior al resto de las mentas. Es un potente analgésico, descongestionante, antiespasmódico, antiséptico, anticatarral, antiespasmódico, antibacteriano. Su aroma refrescante y mentolado es ideal para el uso en pastas dentales, chicles y productos para salud oral. Puede ser coadyuvante en el tratamiento de trastornos intestinales como acidez, inflamación, estreñimiento, náuseas y flatulencia.	UN	1	6.800	0	6.800	6.800
84	ESENCIA DE VAINILLA	Esencia líquida color café, de aroma y sabor característico a vainilla. Esencia de fácil dosificación y disolución que puede ser incorporada junto al resto de los ingredientes	UN	1	6.800	0	6.800	6.800



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4448-2026

CO-CBS-FT-21 V3

85	ESENCIAS	Se refiere a extractos o esencias provenientes de productos naturales como sándalo, rosas, de 7 esencias, codronela, canela, romero entre otros que hagan parte de los saberes ancestrales desde la cosmovisión de cada pueblo	UN	1	6.800	0	6.800	6.800
86	ESPINACA	Espinaca	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
87	EXTRACTOS	Preparaciones a base de plantas que abarcan practicas medicinales, ceremoniales y alimentarias. El proceso de preparación es heredado de los ancestrales de cada pueblo e implica un profundo conocimiento de las propiedades botánicas y los ciclos naturales	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
88	FLOR DE AMOR	Flor de amor	UN	1	17.000	0	17.000	17.000
89	FLORES	Claveles	UN	1	17.000	0	17.000	17.000
90	FRUTAS	Ciruelas	UN	1	10.200	0	10.200	10.200
91	GOTAS DE ÁRNICA	Tipo: extracto líquido medicinal. Descripción: solución a base de árnica (árnica montana), planta conocida por sus propiedades antiinflamatorias y analgésicas. Usos: uso tópico o sublingual según indicaciones, empleado para aliviar golpes, inflamaciones y dolores musculares.	UN	1	17.000	0	17.000	17.000
92	GUANABANA	Guanábana	UN	1	12.240	0	12.240	12.240
93	HAYO	Hoja de la coca mascada para manejo de trabajo espiritual se trae de territorio ancestral del putumayo y Sierra Nevada de Santa Martha.	UN	1	54.400	0	54.400	54.400
94	HIDROLATO DE AJO- AJÍ	Tipo repelente-insecticida-acaricida natural ingrediente activo alicina + capsicina grupo químico extracto vegetal concentración y formulación 0,07 g/lit + 0,03 g/lit sl (concentrado soluble) modo de acción contacto, repelencia	UN	1	68.000	0	68.000	68.000
95	HIDROLATO DE EXTRACTO DE NEEM	Tipo insecticida de origen vegetal ingrediente activo azadirachtina grupo químico extracto vegetal concentración 0,4% sl (concentrado soluble) modo de acción contacto, ingestión y repelencia	UN	1	68.000	0	68.000	68.000
96	HIERBA BUENA	Hierba buena	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
97	HIERBA SANTA	Hierba santa	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
98	HOJA COCA	Insumo que se trae de territorio previo proceso espiritual del sabedor para uso en diferentes preparaciones de medicina ancestral en contexto ciudad	UN	1	54.400	0	54.400	54.400
99	HUMUS	Tipo: abono orgánico. Descripción: fertilizante natural producido a partir de la descomposición de materia orgánica, rico en nutrientes. Usos: mejora la fertilidad del suelo y estimula el crecimiento de las plantas	UN	1	25.160	0	25.160	25.160
100	INCIENSO	Longitud útil: 8 a 10 m., diámetro promedio: 0,45m., Características organolépticas: color albura, amarillo, ocre, color duramen: castaño rojizo. Olor: pronunciado, veteado: suave, brillo: mediano - textura: mediana y homogénea, grano: derecho	UN	1	10.880	0	10.880	10.880
101	INFUSIONES	Preparaciones a base de plantas que abarcan practicas medicinales, ceremoniales y alimentarias. El proceso de preparación es heredado de los ancestrales de cada pueblo e implica un profundo conocimiento de las propiedades botánicas y los ciclos natural	UN	1	10.200	0	10.200	10.200
102	INSUMOS "OLLA COMUNITARIA" / REFRIGERIOS MODALIDAD COMUNITARIA Y ESTRATEGIAS DIFERENCIALES	Envuelto de maíz, queso doble crema, chocolate	UN	1	8.160	0	8.160	8.160
103	JARABE	Preparaciones a base de plantas que abarcan practicas medicinales, ceremoniales y alimentarias. El proceso de preparación es heredado de los ancestrales de cada pueblo e implica un profundo conocimiento de las propiedades botánicas y los ciclos natural	UN	1	17.000	0	17.000	17.000



104	JUGOS	Preparaciones a base de plantas que abarcan practicas medicinales, ceremoniales y alimentarias. El proceso de preparación es hereda dado de los ancestrales de cada pueblo e implica un profundo conocimiento de las propiedades botánicas y los ciclos natural.	UN	1	10.200	0	10.200	10.200
105	MACERACION	Preparaciones a base de plantas que abarcan practicas medicinales, ceremoniales y alimentarias. El proceso de preparación es hereda dado de los ancestrales de cada pueblo e implica un profundo conocimiento de las propiedades botánicas y los ciclos natural	UN	1	20.400	0	20.400	20.400
106	MAMBE	Insumo traído desde las amazonas previo proceso espiritual del sabedor para uso en diferentes preparaciones de medicina ancestral en contexto ciudad	UN	1	61.200	0	61.200	61.200
107	MARIHUANA	Plantas medicinales que requiere preparación para manejo espiritual de desarmonías, protección y armonización traídas de territorio ancestral del putumayo	UN	1	20.400	0	20.400	20.400
108	MAS BALESCO HAY COLONPIRI GALBENO	Mas balesco hay colonpiri galbeno	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
109	MEDIA BOTELLA ÑEQUE	Tipo: bebida alcohólica artesanal. Descripción: el ñeque es un licor tradicional elaborado a base de caña de azúcar, con un proceso de fermentación y destilación artesanal. Es una bebida fuerte y de sabor característico, popular en algunas regiones de Colombia. Usos: se consume como bebida alcohólica en reuniones y celebraciones. También se le atribuyen propiedades medicinales en la tradición popular.	UN	1	81.600	0	81.600	81.600
110	MELAZA	Líquido viscoso de origen vegetal, de color marrón oscuro, procedente de la concentración de los caldos de producción de azúcar de caña. De calidad alimentaria	UN	1	51.810	2.590	54.400	54.400
111	MENTICOL	Tipo: extracto natural. Descripción: aceite obtenido de la pulpa del coco, conocido por sus propiedades hidratantes, antioxidantes y nutritivas. Puede ser refinado o extra virgen. Usos: cuidado de la piel y cabello, masajes, cocina y remedios naturales.	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
112	MENTOLIN	Mentolin	UN	1	20.400	0	20.400	20.400
113	MICROORGANISMOS EFICIENTES	Apariencia: solución color marrón o rojizo olor: fuerte a olor a fermento	UN	1	56.000	10.640	66.640	66.640
114	MIEL DE ABEJA PURA ANCENTRAL	Miel de abeja pura ancestral	UN	1	102.000	0	102.000	102.000
115	MIEL DE ABEJAS PURA	Tipo: producto natural de origen apícola. Descripción: sustancia dulce y viscosa producida por las abejas a partir del néctar de las flores, con propiedades antibacterianas, antioxidantes y energéticas. Usos: consumo alimenticio, endulzante natural, remedios caseros, productos cosméticos y medicinales.	UN	1	102.000	0	102.000	102.000
116	NARCISO NEGRO	Esencia para riegos que ayudan a armonizar y sanar	UN	1	10.200	0	10.200	10.200
117	OLLA COMUNITARIA "ALMUERZO"	Arroz blanco o con fideos, Pollo, carne de res, cerdo o asadura, Papa, plátano o yuca, Jugo de cosecha arroz blanco o con fideos, Ingredientes: Arroz, fideos, cebolla y aceite vegetal. Preparación básica servida caliente como acompañamiento. Pollo o carne sudada. Ingredientes: Pernil de pollo, carne de res o asadura, cebolla, tomate, ajo, sal y aceite vegetal. Papa, plátano o yuca cocida Ingredientes: Tubérculos cocidos con sal. Jugo de fruta natural Frutas posibles: Mango, guayaba, tomate de árbol, guanábana o curuba.	UN	1	17.680	0	17.680	17.680



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S.A. LD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4448-2026

CO-CBS-FT-21 V3

118	OLLA COMUNITARIA "REFRIGERIO"	Bebida tradicional: Avena en leche, Surumba (agua de panela), Colada de guineo, Chocolate en leche, Reusa (bebida de arroz), Chicha de maíz, Cacao, Acompañante: Arepa de maíz trillado con queso, Chivilo, Arepa de maíz pelado con queso, Almojábana, Mantecada, Empanadas, Biscocho, Achiras, Yucos, Quimbos. Los refrigerios están compuestos por productos tradicionales de nuestra comunidad. Las bebidas calientes son elaboradas a base de cereales como maíz, avena, arroz o plátano popocho, o con cacao, y preparadas exclusivamente con leche de vaca entera. Garantizamos que estas bebidas no contienen mezclas como leche reconstituida, suero de leche, lactosuero ni crema de leche. Así mismo, aseguramos que la temperatura mínima de entrega será de 60 °C, con el fin de prevenir posibles Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS). Como acompañante, entregamos un amasijo tradicional elaborado con cereales como el maíz, achiras o tubérculos como la yuca, los cuales en su mayoría se preparan con queso. El refrigerio se completa con una fruta entera de cosecha COMPOSICIÓN DEL REFRIGERIO: Composición del refrigerio (por unidad): Bebida caliente: Preparada con leche de vaca entera Amasijo derivado de cereal o tubérculo. Fruta entera de cosecha. Frutas sugeridas: manzana, mandarina, banano, naranja, pera, durazno o mango. La fruta se entrega entera, en óptimas condiciones: sana, sin magulladuras, golpes ni cortes, con la forma característica de su especie, libre de ataques de insectos o enfermedades. Las frutas sugeridas para esta preparación incluyen: mango, mandarina, naranja, banano, manzana o pera. Cada refrigerio incluirá los tres componentes mencionados. Su distribución se definirá según la naturaleza y necesidades de cada actividad.	UN	1	11.560	0	11.560	11.560
119	OSCA	Medicina ancestral elaborada con plantas medicinales para el trabajo espiritual y para manejo de desarmonías traídas de territorio ancestral Muisca (Plano cundiboyacense)	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
120	PAPAYA	Papaya	UN	1	10.880	0	10.880	10.880
121	PAQUETE CAPITANA	Paquete capitana	UN	1	17.000	0	17.000	17.000
122	PAQUETE CARAÑA	Paquete caraña	UN	1	27.200	0	27.200	27.200
123	PAQUETE EUCALIPTO HOJA GRANDE	Paquete eucalipto hoja grande	UN	1	23.120	0	23.120	23.120
124	PAQUETE FLOR DE MUERTO	Paquete flor de muerto	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
125	PAQUETE GUAYABITA	Paquete guayabita	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
126	PAQUETE LIMONCILLO	Paquete limoncillo	UN	1	17.000	0	17.000	17.000
127	PAQUETE MANZANILLA	Paquete manzanillo	UN	1	17.000	0	17.000	17.000
128	PAQUETE MARRATATON	Paquete marrataton	UN	1	17.000	0	17.000	17.000
129	PAQUETE PALO SANTO	Paquete palo santo	UN	1	13.600	0	13.600	13.600
130	PAQUETE TORONGIL	Paquete toronjil	UN	1	17.000	0	17.000	17.000
131	PAQUETE YANTEN	Paquete yanten	UN	1	17.000	0	17.000	17.000
132	PLÁNTULA ACELGA	Tipo: material vegetal. Descripción: planta joven de acelga lista para trasplante. Usos: cultivo en huertos, invernaderos o campo abierto.	UN	1	748	0	748	748
133	PLÁNTULA LECHUGA BATAVIA	Tipo: material vegetal. Descripción: planta joven de lechuga batavia lista para trasplante. Usos: cultivo en huertos, invernaderos o campo abierto.	UN	1	748	0	748	748
134	POLISOMBRA	Tela polisombra, malla multifilamento fabricada en polipropileno. Se la utiliza para dar sombra en invernaderos de flores, en cultivos al aire libre e incluso al ganado. Sirve también para el armado de cortinas y cortavientos.	UN	1	5.657	1.075	6.732	6.732
135	POMADA CALIENTE	Tipo: ungüento tópico. Descripción: pomada de efecto térmico elaborada con extractos naturales y compuestos analgésicos, utilizada para aliviar dolores musculares y articulares. Usos: aplicación sobre la piel para masaje y alivio de contracturas, reumatismo y molestias musculares.	UN	1	27.200	0	27.200	27.200
136	POMADA DE HOJA DE COCA	Pomada de hoja de coca	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
137	POMADAS VERDE	Pomadas verdes	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
138	PROZIME	Prozime	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
139	PURGAS	Preparaciones a base de plantas que abarcan practicas medicinales, ceremoniales y alimentarias. El proceso de preparación es heredado de los ancestrales de cada pueblo e implica un profundo conocimiento	UN	1	23.800	0	23.800	23.800

		de las propiedades botánicas y los ciclos naturales						
140	RIEGO ALUCEMA	Esencia para riegos que ayudan a armonizar y sanar	UN	1	27.200	0	27.200	27.200
141	SABIACO	Sabiaco	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
142	SARMI	Sarmi	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
143	SARMI JOJAMLE	Sarmi jojамle	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
144	SEMILLA CASCARILLA DE ARROZ	Subproducto del proceso de molienda del grano maduro del arroz usado para retener humedad en los cultivos. Cascarilla de Arroz (Oriza sativa) CaCO3 (Carbonato de Calcio)	UN	1	13.600	0	13.600	13.600
145	SEMILLA DE PASTO	Semilla de pasto para germinación	UN	1	13.600	0	13.600	13.600
146	SEMILLAS	Cilantro patimorada 500GRM	UN	1	30.600	0	30.600	30.600
147	SEMILLAS	Perejil liso 100GRM	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
148	SEMILLAS	Linaza LIBRA	UN	1	40.800	0	40.800	40.800
149	SEMILLAS	Frijol bolo roja 1000grm	UN	1	21.760	0	21.760	21.760
150	SEMILLAS	Papaya Maradol X 100 Semillas Paquete X100	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
151	SEMILLAS	Aji jalapeño 100GRM	UN	1	27.200	0	27.200	27.200
152	SEMILLAS	Trigo 500GRM	UN	1	30.600	0	30.600	30.600
153	SEMILLAS	Cebada KILO	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
154	SEMILLAS	Habas 1000GRM	UN	1	30.600	0	30.600	30.600
155	SEMILLAS	Guanábana 3grm	UN	1	8.160	0	8.160	8.160
156	SEMILLAS	Quinua LIBRA	UN	1	27.200	0	27.200	27.200
157	SEMILLAS	Ajonjolí LIBRA	UN	1	27.200	0	27.200	27.200
158	SEMILLAS	Chia 500 GRM	UN	1	27.200	0	27.200	27.200
159	SEMILLAS	Arveja 1000GRM	UN	1	23.120	0	23.120	23.120
160	SEMILLAS	Anís 500GRM	UN	1	27.200	0	27.200	27.200
161	SEMILLAS	Girasol 500GRM	UN	1	47.600	0	47.600	47.600
162	SEMILLAS	Calabaza 500 GRM	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
163	SEMILLAS	Algodón PQT X10UND	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
164	SEMILLAS	Pionías o PEONIAS PQT X30UND	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
165	SEMILLAS	Tamarindo 1000GRM	UN	1	27.200	0	27.200	27.200
166	SEMILLAS	Zambo o sambo UNIDAD	UN	1	4.080	0	4.080	4.080
167	SEMILLAS	Maíz negro 1000GRM	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
168	SEMILLAS	Maíz morado 1000GR	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
169	SEMILLAS	Algodón PQT X40UND	UN	1	47.600	0	47.600	47.600
170	SEMILLAS	piomías o PEONIAS 20GRM	UN	1	47.600	0	47.600	47.600
171	SEMILLAS	algodón UNIDAD	UN	1	2.040	0	2.040	2.040
172	SEMILLAS	tabaco UNIDAD	UN	1	2.040	0	2.040	2.040
173	SEMILLAS	habas 500GRM	UN	1	61.200	0	61.200	61.200
174	SEMILLAS	maíz amarillo KILO	UN	1	51.680	0	51.680	51.680
175	SEMILLAS ACELGA VARIEDAD PENCAS BLANCAS	Semillas aprox. Por gramo: 70	UN	1	7.480	0	7.480	7.480
176	SEMILLAS CALABACIN VAR. COCOZELLE	Semillas certificadas con una tasa de germinación mínima del 85%, pureza del 98%, humedad máxima del 8%. Cumple con la normativa ica para la comercialización de semillas en Colombia	UN	1	8.160	0	8.160	8.160
177	SEMILLAS COLIFLOR VAR. SNOWBALL	Tasa de germinación del 85%, pureza del 98%, humedad menor al 8%. Adaptabilidad a climas fríos y templados. Cumple con la normatividad Ica.	UN	1	8.160	0	8.160	8.160
178	SEMILLAS DE ALPISTE	No requiere especificación técnica	UN	1	27.200	0	27.200	27.200
179	SEMILLAS ESPINACAS VAR. QUINTO O HIBRIDA 424	Semilla de espinaca para germinación	UN	1	7.480	0	7.480	7.480
180	SEMILLAS LECHUGA BATAVIA VAR. GRANDES LAGOS	Tasa de germinación del 85%, pureza del 98%, humedad menor al 8%. Resistente a enfermedades fúngicas y bacterianas.	UN	1	7.480	0	7.480	7.480
181	SEMILLAS O PLANTULA	Pimentón California Wonder 100GRM	UN	1	27.200	0	27.200	27.200
182	SEMILLAS O PLANTULA	Palma de cuesco o palma de vino o palma real PQT X10UND	UN	1	23.800	0	23.800	23.800



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S.A. 162
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4448-2026

CO-CBS-FT-21 V3

183	SEMILLEROS PLÁSTICOS	Tipo: contenedor para germinación. Descripción: bandeja de plástico con cavidades diseñadas para la siembra y desarrollo inicial de plántulas. Usos: propagación de semillas en viveros y huertos.	UN	1	11.429	2.171	13.600	13.600
184	SIETE ESENCIAS	Tipo: mezcla de extractos aromáticos. Descripción: combinación de esencias naturales utilizadas tradicionalmente en rituales energéticos, aromaterapia y bienestar emocional. Puede incluir esencias de sándalo, eucalipto, lavanda, ruda, romero, menta y canela, entre otras. Usos: limpieza energética, aromatización de espacios, masajes y relajación.	UN	1	6.800	0	6.800	6.800
185	TABACO DE ARTEMISA	Tipo: Hierba Medicinal Seca. Descripción: Hojas Secas De Artemisa Utilizadas Tradicionalmente Como Tabaco Natural Por Sus Propiedades Relajantes Y Terapéuticas. Usos: Inhalaciones, Rituales De Limpieza Energética, Infusiones O Preparados Naturales.	UN	1	2.040	0	2.040	2.040
186	TE	Bebidas de té con diversos sabores, agua, extracto de té, y saborizantes naturales, en presentación Tetrapacks x 200 ml unidad	UN	1	13.600	0	13.600	13.600
187	TIERRA	Bulto 5 kilos	UN	1	9.520	0	9.520	9.520
188	TOMA SECA	Tipo: planta medicinal deshidratada. Descripción: hojas y tallos secos de toma seca, conocida por sus propiedades tradicionales en la medicina natural. Usos: infusiones, decocciones y preparados caseros para diferentes tratamientos naturales.	UN	1	81.600	0	81.600	81.600
189	TUMAS	Armónica Cromática De 16 Hoyos	UN	1	272.000	0	272.000	272.000
190	TURBA CANADIENSE	Tipo: sustrato orgánico. Descripción: material de origen vegetal utilizado para mejorar la calidad del suelo. Usos: acondicionador de suelos para agricultura y producción de plántulas. Presentación: bulto por 50 kg.	UN	1	114.286	21.714	136.000	136.000
191	TURBA CANADIENSE	Tierra negra enriquecida. Turba de sphagnum canadiense 100%. Para cultivo de semillas o hortalizas, propagación de esquejes, producción de revestimiento vegetal. pH Rango: 3.3 – 4.3 (S.M.E) Conductividad eléctrica: < 0.25 mmhos/cm (S.M.E)	UN	1	114.286	21.714	136.000	136.000
192	UNGÜENTOS	Preparaciones a base de plantas que abarcan practicas medicinales, ceremoniales y alimentarias. El proceso de preparación es heredado de los ancestrales de cada pueblo e implica un profundo conocimiento de las propiedades botánicas y los ciclos naturales	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
193	VELONES	Tipo: velas de gran tamaño. Descripción: velas de parafina o cera natural, utilizadas para rituales, oración, relajación o decoración. Pueden estar aromatizadas o sin aroma, y en diferentes colores según su propósito. Usos: iluminación, prácticas espirituales, rituales energéticos o ambientación.	UN	1	6.286	1.194	7.480	7.480
194	VICHE 500ML	Tipo: bebida alcohólica artesanal. Descripción: el viche es un licor ancestral del pacífico colombiano, destilado a base de caña de azúcar, con usos tradicionales en celebraciones y remedios naturales. Usos: consumo moderado como bebida alcohólica, base para preparados medicinales y rituales tradicionales.	UN	1	81.600	0	81.600	81.600
195	VINAM	Plantas medicinales que requiere preparación para manejo espiritual de desarmonías, protección y armonización traídas de territorio ancestral del putumayo	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
196	YAGUE CIELO	Bebida ancestral a base de plantas que se trae desde el bajo Putumayo	UN	1	25.840	0	25.840	25.840
197	YAGUE TIGRE	Bebida ancestral a base de plantas que se trae desde el bajo Putumayo	UN	1	25.840	0	25.840	25.840
198	CARRETILLA TIPO ZORRA PARA CARGA	Metálica 6 ruedas tamaño carga de mínimo 150 kg	UN	1	177.143	33.657	210.800	210.800



199	CREOLINA	líquido oscuro de olor fuerte, derivado de la destilación seca de la madera, que contiene compuestos fenólicos como fenol y cresol	UN	1	19.720	0	19.720	19.720
200	VASELINA BLANCA COSMÉTICA	Vaselina blanca cosmética 500g	UN	1	14.286	2.714	17.000	17.000
201	AGRAZ	Llamado también mortiño, camueza, vichacha, arándano agraz o gongapa, es una especie arbustiva perteneciente a la familia Ericaceae, nativa de las zonas montañosas andinas de Colombia, Venezuela, Ecuador y Perú	UN	1	14.280	0	14.280	14.280
202	AJO	Tipo: bulbo comestible y medicinal. Descripción: el ajo (allium sativum) es una planta con propiedades antibacterianas, antifúngicas y cardiovasculares, utilizada tanto en la gastronomía como en la medicina natural. Usos: condimento en la cocina, infusiones medicinales, macerados y remedios naturales para fortalecer el sistema inmunológico.	UN	1	10.200	0	10.200	10.200
203	ALUMINIO	lámina delgada de aluminio, altamente maleable, utilizada principalmente para envolver alimentos y protegerlos de la luz, el oxígeno y la humedad	UN	1	17.714	3.366	21.080	21.080
204	APIO	Tipo: hortaliza de consumo alimenticio y medicinal. Descripción: planta herbácea (apium graveolens) utilizada tanto en la gastronomía como en la medicina natural por sus propiedades diuréticas y digestivas. Usos: consumo en ensaladas, jugos, caldos o infusiones para mejorar la digestión y eliminar líquidos retenidos.	UN	1	8.160	0	8.160	8.160
205	ARANDANOS	Tipo: fruta fresca o deshidratada. Descripción: los arándanos (vaccinium spp.) Son frutos pequeños y ricos en antioxidantes, vitaminas c y k, con propiedades antiinflamatorias y beneficiosas para la salud cardiovascular y urinaria. Usos: consumo en fresco, jugos, batidos, postres, ensaladas y preparados medicinales.	UN	1	14.280	0	14.280	14.280
206	BOROJO	Tipo: fruta exótica y medicinal. Descripción: el borojó (borojoa patinoi) es una fruta tropical rica en vitaminas, minerales y antioxidantes, conocida por sus propiedades energéticas y afrodisíacas. Usos: se consume en jugos, batidos, postres y preparaciones medicinales para mejorar la vitalidad y el rendimiento físico.	UN	1	6.120	0	6.120	6.120
207	CANELA EN ASTILLA	En astilla - tipo: especia y planta medicinal. Descripción: la canela (cinnamomum verum o cinnamomum cassia) es una corteza aromática con propiedades digestivas, antioxidantes y estimulantes. Usos: se emplea en infusiones, repostería, bebidas calientes, remedios naturales y aromaterapia	UN	1	30.600	0	30.600	30.600
208	CEBOLLA CABEZONA	La "cebolla cabezona" es el nombre común para la cebolla de bulbo (Allium cepa), una planta herbácea bienal de la familia de las amarilidáceas, muy cultivada por su bulbo comestible.	UN	1	8.160	0	8.160	8.160
209	CEBOLLA CABEZONA MORADA	Tipo: hortaliza bulbosa. Descripción: la cebolla cabezona morada (allium cepa) es una variedad de cebolla rica en antioxidantes, vitaminas y compuestos sulfurados con propiedades antiinflamatorias y digestivas. Usos: consumo en fresco, ensaladas, salsas, guisos y preparados medicinales caseros.	UN	1	8.160	0	8.160	8.160
210	CEBOLLA LARGA	Cebolla larga o cebolla Junco. La cebolla larga es una hortaliza que se caracteriza por su tallo alargado y sus hojas tubulares de color verde. Es un ingrediente esencial en la cocina, especialmente en guisos, salsas y para adobar carnes.	UN	1	6.800	0	6.800	6.800
211	CILANTRO	Hierba aromática de la familia de las apiáceas, conocida por su sabor distintivo y versátil uso en la cocina, especialmente en la latinoamericana y asiática. Sus hojas y semillas se utilizan tanto frescas como secas, y cada parte ofrece distintos sabores y usos.	UN	1	9.520	0	9.520	9.520



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Sistema Integrado de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4448-2026

CO-CBS-FT-21 V3

212	CIMARRÓN	Se refiere a una planta silvestre de una especie cultivada. Por ejemplo, el aplo cimarrón o el cilantro cimarrón.	UN	1	12.920	0	12.920	12.920
213	CLAVO	Tipo: especia y planta medicinal. Descripción: el clavo de olor (syzygium aromaticum) es un brote floral seco con propiedades analgésicas, digestivas y antimicrobianas. Usos: se emplea en infusiones, preparaciones culinarias, remedios naturales y aromaterapia.	UN	1	31.960	0	31.960	31.960
214	COCO	Fruta la cual es obtenida principalmente de la especie tropical cocotero (Cocos nucifera), la palmera más cultivada a nivel mundial.	UN	1	10.200	0	10.200	10.200
215	COROZO	El corozo (Bactris guineensis) es una especie del Bosque Seco Tropical en la región Caribe, estrechamente vinculada a la cultura popular por su uso en la elaboración de jugos, vinos, instrumentos musicales y construcciones.	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
216	CUCHARAS PARA SOPA	Acero inoxidable grande X 3 Unidades	UN	1	15.429	2.931	18.360	18.360
217	CUCHARON	Acero inoxidable con capacidad de 6 oz	UN	1	32.571	6.189	38.760	38.760
218	CUCHILLO	Acero inoxidable de 20 cm	UN	1	12.000	2.280	14.280	14.280
219	CURCUMA	Tipo: rizoma fresco o en polvo. Descripción: la cúrcuma (curcuma longa) es una raíz de color amarillo intenso con propiedades antiinflamatorias, antioxidantes y digestivas. Contiene curcumina, su principal compuesto activo. Usos: se emplea en la cocina como especia, en infusiones, preparados medicinales y productos cosméticos por sus beneficios para la piel y la salud en general.	UN	1	20.400	0	20.400	20.400
220	GALLINA	Se denomina gallina a un ave que forma parte del orden de las especies galliformes, caracterizadas por su pico corto y algo curvado, sus alas también cortas y sus patas robustas.	UN	1	27.200	0	27.200	27.200
221	GUATILA	La guatila es un fruto de la planta chayotera que se caracteriza por su color verde, amarillo o claro, y por tener una cáscara lustrosa. También se le conoce como chayote, cidra, papa de pobre, tayota, güisquil o cidrayota.	UN	1	7.480	0	7.480	7.480
222	GUAYABA	Tipo: fruta fresca. Descripción: fruto comestible de pulpa dulce y aromática, rico en vitamina c y fibra. Usos: consumo fresco, jugos, postres y preparaciones culinarias	UN	1	8.160	0	8.160	8.160
223	GUAYABA AGRIA	La guayaba de monte, agria o ácida (Psidium friedrichsthalianum) es un árbol que presenta un follaje abundante de color verde intenso, con flores fragantes pequeñas de color blanco muy perfectas. Sus frutos son redondos u ovalados, de color verde a amarillo con una pulpa suave, blanquecina y muy ácida.	UN	1	13.600	0	13.600	13.600
224	HUESOS DE CERDO CARNUDO	Son cortes que vienen con hueso incluido, así como el costillar de vacuno o el osobuco. Son una excelente opción para un plato diferente, tienen un sabor inigualable si se cocinan en una olla de cocción lenta, ya que quedan con una textura muy suave y blanda.	UN	1	14.960	0	14.960	14.960
225	HUESOS DESHIDRATADO	Huesos de hidratado, juguete comestible canino	UN	1	6.800	0	6.800	6.800
226	JENGIBRE	Tipo: raíz medicinal y alimenticia. Descripción: el jengibre (zingiber officinale) es un rizoma con propiedades digestivas, antiinflamatorias y estimulantes del sistema inmunológico. Usos: se emplea en infusiones, culinaria, remedios naturales y productos cosméticos	UN	1	17.000	0	17.000	17.000
227	LEVADURA DE PAN EN BLOQUE	Levadura S. cerevisiae utilizada para panadería como agente de fermentación. Producto orgánico y biológico, que garantiza la mejor actividad en todo tipo de masas que requieran fermentación	UN	1	17.000	0	17.000	17.000
228	LIMÓN	Tipo: fruta cítrica fresca. Descripción: fruto de cáscara verde o amarilla, rico en vitamina c y antioxidantes, con sabor ácido y refrescante. Usos: consumo en jugos, aderezos, preparaciones culinarias y remedios naturales	UN	1	8.840	0	8.840	8.840

229	LULO	Tipo: fruta tropical. Descripción: el lulo (solanum quitoense) es una fruta exótica rica en vitamina c, antioxidantes y minerales, con un sabor ácido y refrescante. Es ampliamente utilizada en jugos y preparaciones tradicionales. Usos: consumo en fresco, jugos, postres, salsas y preparados medicinales para la digestión.	UN	1	8.160	0	8.160	8.160
230	MANDARINA	Tipo: fruta fresca cítrica. Descripción: la mandarina (citrus reticulata) es una fruta dulce y jugosa, rica en vitamina c, antioxidantes y fibra, con propiedades digestivas e inmunológicas. Usos: consumo en fresco, jugos, postres, repostería y preparados medicinales.	UN	1	8.160	0	8.160	8.160
231	MANGO	Mango Tommy o de variedad. El mango es una fruta tropical de origen asiático, de exquisito sabor, que posee unas excelentes cualidades nutricionales y que está indicada para todas las edades. Su cultivo está extendido por zonas de clima tropical y subtropical de todo el mundo.	UN	1	9.520	0	9.520	9.520
232	MANÍ	Tipo: fruto seco. Descripción: semilla comestible con alto contenido de proteínas y grasas saludables, disponible con o sin cáscara. Usos: consumo directo, preparación de snacks, repostería y elaboración de mantquilla de maní.	UN	1	17.000	0	17.000	17.000
233	MANZANAS VERDES Y ROJAS	Tipo: fruta fresca. Descripción: la manzana (malus domestica) es una fruta rica en fibra, vitaminas y antioxidantes, con propiedades digestivas y depurativas. Disponible en variedades verde y roja. Usos: consumo en fresco, jugos, postres, repostería y preparados naturales.	UN	1	14.280	0	14.280	14.280
234	MANZANILLA	Manzanilla o camomila es el nombre común de varias plantas parecidas a las margaritas de la familia Asteraceae. Dos de las especies, Anthemis nobilis y Matricaria chamomilla, se usan comúnmente para hacer infusiones de hierbas para bebidas.	UN	1	15.640	0	15.640	15.640
235	MARAÑÓN	También conocido como anacardo, es un fruto seco con múltiples beneficios para la salud. Se destaca por su riqueza en nutrientes esenciales como vitaminas, minerales, fibra, proteínas y grasas saludables, que contribuyen al bienestar general del organismo.	UN	1	10.200	0	10.200	10.200
236	MOLDE DESECHABLE PARA TORTAS	recipiente, usualmente de metal o silicona, que se utiliza para dar forma a la masa de la torta durante su horneado.	UN	1	13.143	2.497	15.640	15.640
237	NARANJA TANGELO	Tipo: fruta cítrica híbrida. Descripción: el tangelo es un cruce entre naranja y toronja o mandarina, con alto contenido de vitamina c y antioxidantes, caracterizado por su sabor dulce y ligeramente ácido. Usos: consumo en fresco, jugos, postres y repostería.	UN	1	8.160	0	8.160	8.160
238	NAME	Tubérculo comestible, similar a la batata, pero con un sabor más suave y textura harinosa, originario de regiones tropicales y subtropicales, rico en carbohidratos y con diversos beneficios para la salud.	UN	1	5.440	0	5.440	5.440
239	OLLA A PRESIÓN	Olla a presión de 4.2 litros. Recipiente de metal, con cierre hermético para que el vapor producido en el interior, regulado por una válvula, cueza los alimentos con gran rapidez.	UN	1	85.714	16.286	102.000	102.000
240	OREGANO	El orégano (Origanum vulgare) es una planta aromática que se usa en la cocina y la medicina.	UN	1	13.600	0	13.600	13.600
241	PANELA	Tipo: producto alimenticio. Descripción: endulzante natural elaborado a partir de la evaporación del jugo de caña de azúcar, presentado en bloque o granulado. Usos: consumo directo, preparación de bebidas y alimentos.	UN	1	10.200	0	10.200	10.200
242	PAÑO HOGAREÑO	Paño hogar reutilizable	UN	1	4.000	760	4.760	4.760
243	PAPA PASTUSA	Tubérculo comestible	UN	1	4.760	0	4.760	4.760



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4448-2026

CO-CBS-FT-21 V3

244	PAPAYUELA	Tipo: fruta tropical. Descripción: la papayuela (vasconcellea pubescens) es una fruta andina de alto valor nutricional, rica en enzimas digestivas, vitamina c y antioxidantes. Tiene un sabor dulce y es utilizada tradicionalmente en la medicina natural. Usos: consumo en fresco, preparación de mermeladas, dulces en almíbar, infusiones y remedios caseros para el sistema digestivo	UN	1	4.760	0	4.760	4.760
245	PEREJIL	Tipo: hierba aromática y medicinal. Descripción: el perejil (petroselinum crispum) es una planta rica en vitaminas, minerales y antioxidantes, con propiedades digestivas y diuréticas. Usos: se emplea como condimento en la gastronomía, en infusiones medicinales y en preparados naturales para la salud	UN	1	4.080	0	4.080	4.080
246	PIMENTON	Tipo: hortaliza fresca. Descripción: fruto carnoso de diferentes colores (rojo, verde, amarillo), con alto contenido de antioxidantes y vitamina c. Usos: consumo en ensaladas, guisos, asados y preparaciones culinarias.	UN	1	5.440	0	5.440	5.440
247	PIÑA	Tipo: fruta tropical. Descripción: la piña (ananas comosus) es una fruta de pulpa jugosa y amarilla, rica en bromelina, vitamina c y antioxidantes. Su sabor es dulce y refrescante, con propiedades digestivas y antiinflamatorias. Usos: se consume fresca, en jugos, postres, ensaladas y conservas. También se usa en la industria alimentaria y cosmética por sus enzimas y propiedades nutritivas.	UN	1	6.800	0	6.800	6.800
248	PLATANO VERDE	El plátano es una fruta tropical, una variedad de la planta del banano, originaria del sudeste asiático y cultivada en regiones tropicales y subtropicales, rica en nutrientes como potasio y fibra. Tiene forma alargada o ligeramente curvada, de 100-200 g de peso. La piel es gruesa, de color VERDE y fácil de pelar, y la pulpa es blanca o amarillenta y carnosa.	UN	1	8.160	0	8.160	8.160
249	REMOLACHA	Tipo: hortaliza de raíz. Descripción: la remolacha (beta vulgaris) es una raíz comestible de color rojo intenso, rica en antioxidantes, vitaminas del complejo b, hierro y nitratos naturales que favorecen la circulación sanguínea. Usos: se consume en fresco, cocida, en jugos, ensaladas, postres y como colorante natural en la industria alimentaria. También se usa en preparados medicinales por sus propiedades depurativas	UN	1	10.200	0	10.200	10.200
250	TE DE FRUTAS	Bebida elaborada a partir de trozos de frutas, frescas o secas, y a veces combinadas con hierbas, flores o especias	UN	1	20.400	0	20.400	20.400
251	TOMATE	El tomate chonto es una variedad de tomate originaria de América del Sur. Se caracteriza por tener frutos bi o trilobulares.	UN	1	4.760	0	4.760	4.760
252	UCHUVA	También conocida como aguaymanto, physalis o goldenberry, es una fruta con múltiples beneficios para la salud. Se destaca por su alto contenido de vitamina C, antioxidantes y fibra	UN	1	4.760	0	4.760	4.760
253	UVA ISABELINA	La uva es un alimento muy completo ideal para todas las etapas de la vida. Son ricas en agua, hidratos de carbono, vitaminas del grupo B y minerales.	UN	1	5.440	0	5.440	5.440
254	UVAS	Tipo: fruta fresca. Descripción: fruto de la vid (vitis vinifera), rica en antioxidantes, vitaminas y minerales, con propiedades energéticas y depurativas. Usos: consumo en fresco, jugos, postres, vinos y productos derivados.	UN	1	23.800	0	23.800	23.800
255	VINO SANSÓN	Tipo: bebida fortificada. Descripción: vino dulce y fortificado, elaborado a partir de uvas seleccionadas, con alto contenido de hierro y tradicionalmente utilizado como reconstituyente. Usos: consumo como suplemento alimenticio, acompañamiento en comidas o preparación de remedios caseros.	UN	1	34.286	6.514	40.800	40.800

256	YUCA	La yuca, también conocida como mandioca o guacamote, es un tubérculo que posee buenas cantidades de fibras.	UN	1	4.760	0	4.760	4.760
257	ZANAHORIA	Tipo: hortaliza de raíz. Descripción: la zanahoria (daucus carota) es una hortaliza de color anaranjado rica en betacarotenos, fibra, vitaminas a, c y antioxidantes. Es apreciada por sus beneficios para la visión, la piel y el sistema inmunológico. Usos: se consume cruda en ensaladas, jugos y snacks, cocida en sopas y guisos, y en preparaciones dulces como tortas y jugos. También se emplea en productos cosméticos y medicinales por sus propiedades nutritivas.	UN	1	4.760	0	4.760	4.760
258	ZAPAYO	El zapallo es una hortaliza que se puede comer dulce o salada y que tiene muchas propiedades para la salud.	UN	1	4.760	0	4.760	4.760
259	BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD	Botas con puntera de seguridad, suela anti perforante y antideslizante Tallas: 38,39,40,41	UN	1	85.000	16.150	101.150	101.150
260	BOTAS DE CAUCHO	Bota de seguridad 100% pvc, con forro interior de nylon inyectada en uno y dos colores a una sola pieza, resistente a la abrasión y flexión con y sin puntera de acero caña alta y baja tallas: 38,39,40,41	UN	1	74.800	14.212	89.012	89.012
261	CALZADO OCUPACIONAL	Contra impactos y resistente a sustancias químicas, cómodo, suela antideslizante y antiestática, horma ergonómica y anatómica, transpirable, cierre seguro, materiales cuero, microfibra, PVC, nitrilo, Gore-tex, o caucho Talla 36, 37, 38, 39, 40, 41	UN	1	115.600	21.964	137.564	137.564
262	ESPATULAS	Plástica o acero inoxidable de 3 pulgadas	UN	1	8.160	1.550	9.710	9.710
263	GUACAL PLÁSTICO	Guacal Para Mascotas Plástico 80x56x58cm	UN	1	469.200	89.148	558.348	558.348
264	KIT DE JARDINERÍA	Tipo: herramientas manuales. Descripción: conjunto de herramientas para labores de jardinería, compuesto por una pala gruesa, una pala delgada y un rastrillo, todos en acero. Usos: preparación del suelo, siembra y mantenimiento de plantas en huertos y jardines	UN	1	47.600	9.044	56.644	56.644
265	MALLA	Reja Plástica Verde o negra de 1,50 x 30 mts	UN	1	204.000	38.760	242.760	242.760
266	MARTILLO	11 onz Cabeza de metal macizo, con mango de madera o fibra de vidrio	UN	1	37.400	7.106	44.506	44.506
267	PALA	Pala redonda tipo americana, mango de madera 71 cm	UN	1	44.200	8.398	52.598	52.598
268	PALIN	Tipo: herramienta manual. Descripción: herramienta con hoja metálica y mango de madera, utilizada para excavar y remover tierra. Usos: labores agrícolas, jardinería y construcción	UN	1	45.560	8.656	54.216	54.216
269	PICAS	Pica con cabo de 5 libras de madera, hierro macizo	UN	1	102.000	19.380	121.380	121.380
270	PLATILLO ATRAPAMOSCAS	Platillo Atrapamoscas amarillo con autoadhesivo	UN	1	5.780	0	5.780	5.780
271	RED ENTOMOLÓGICA - HAMA - JAMA	De tamaño pequeño, para la captura de insectos hematófagos, resistente, liviana y flexible. Indispensable para la captura manual de mosquitos, zancudos, pulgas, piojos, entre otros, y que no termine en punta, sino redondo, para evitar daño alar de los a	UN	1	161.840	0	161.840	161.840
272	TIJERAS PARA PODAR	Tipo: herramienta manual. Descripción: tijeras de poda con hoja de acero y mango ergonómico, diseñadas para cortes precisos en jardinería 8 pulgadas aprox. Usos: poda de plantas, arbustos y ramas pequeñas en huertos y jardines.	UN	1	37.400	7.106	44.506	44.506
273	BAÑOS	Preparaciones a base de plantas que abarcan practicas medicinales, ceremoniales y alimentarias. El proceso de preparación es heredado de los ancestrales de cada pueblo e implica un profundo conocimiento de las propiedades botánicas y los ciclos naturales	UN	1	13.143	2.497	15.640	15.640
274	AZADÓN	Tipo: herramienta manual. Descripción: herramienta de hoja metálica ancha y resistente, con mango de madera, utilizada para labranza y remoción de suelo. Usos:	UN	1	57.143	10.857	68.000	68.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.							
	MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4448-2026					CO-CBS-FT-21 V3		

		preparación de terrenos, limpieza de maleza y labores agrícolas,						
275	ASPERSORA MECÁNICA	Aspersora mecánica - Equipo 3 en 1 (líquidos-polvo-granulados).	UN	1	171.429	32.571	204.000	204.000

PARÁGRAFO - El contrato, será ejecutado a monto agotable, toda vez que la cantidad de insumos requeridos, podrá variar en atención a la necesidad del servicio.

CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En concordancia con el objeto descrito anteriormente, EL CONTRATISTA se obliga para con la SUBRED SUR E.S.E., a cumplir con las siguientes obligaciones Generales:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prórrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio no presente desabastecimiento en el mercado local y nacional, desequilibrio económico debidamente soportado (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia), entre otras causales; para lo cual el contratista se obliga a radicar ante el Supervisor del Contrato la solicitud para que se realice la modificación a la que hubiere lugar ante la Dirección de Contratación.

18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Si Aplica)
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, EL CONTRATISTA se obliga para con la SUBRED SUR al desarrollo de las siguientes obligaciones:

A) ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de los insumos en la cantidad solicitada, fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor de la Orden. Dicha entrega se debe realizar por personal representante de la empresa, no se recibirán equipos entregados por transportadora.
2. Garantizar la calidad y las especificaciones técnicas de los insumos.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la subred sur ESE, ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.
4. Realizar todas las actividades necesarias relacionadas para llevar a cabo el objeto contractual.
5. El Contratista debe tener como requisitos mínimos, la infraestructura administrativa de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
6. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Sur E.S.E.
7. Garantizar la no contratación de menores de edad ni contribución con alguna de las actividades de trabajo infantil, trabajo forzoso y conductas discriminatorias.
8. Garantizar la divulgación de los mecanismos de reclamación, en caso de no satisfacción con lo adquirido, e indicando en donde se encuentran disponibles no solo para la subred si no para el público en general.
9. EL CONTRATISTA declara que conoce, entiende y acepta integralmente la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales, así como la Política de Seguridad de la Información adoptadas por el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud (FFDS-SDS), las cuales hacen parte integral del presente contrato.
10. EL CONTRATISTA, se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015, la Ley 1712 de 2014, el Acuerdo 641 de 2016, el Manual de Seguridad de la Información, así como a las actualizaciones o lineamientos que expida la Entidad.
11. El CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera estricta la normativa nacional e internacional en materia de protección de los derechos humanos, igualdad, trabajo digno, prevención del trabajo infantil y del trabajo forzoso, así como las disposiciones relacionadas con prevención de violencias basadas en género, hostigamiento sexual, discriminación y violencia contra la mujer, entre ellas la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1010 de 2006, la Ley 1719 de 2014, la Ley 823 de 2003, la Ley 1755 de 2015, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1857 de 2017, y los instrumentos internacionales ratificados por Colombia, incluyendo los convenios 29, 100, 105, 111 y 182 de la OIT.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4448-2026	CO-CBS-FT-21 V3

B. AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES:

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Garantizar que los productos a suministrar no tengan exceso de empaque y evitar los empaques individuales, y/o en los casos que no afecten la calidad de los productos, el empaque usado debe provenir de residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles o un mix de las anteriores.
2. Garantizar la minimización de los residuos, consumo energético, recursos y demás factores que generen a corto, mediano y largo plazo impactos negativos en la salud y medio ambiente.
3. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.
4. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$96.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 514 del diecisiete (17) de marzo de 2026 del rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES PIC**, código del rubro presupuestal **4245010305**, conforme a la oferta económica presentada por la contratista aceptada en el proceso de selección.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará dentro de los noventa (90) días siguiente a la radicación de la factura siempre que haya sido autorizada por el supervisor con posterioridad a la expedición del certificado en el cual este acredite el cumplimiento del objeto, obligaciones del contrato y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y parafiscales cuando esté obligado a ello, por parte del contratista.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

PARÁGRAFO: - DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS. Sólo se procederá a revisar los precios si el contratista acredita la imprevisibilidad, la alteración extraordinaria y fundamentalmente la pérdida real, grave y anormal en la economía del contrato – Rompimiento del equilibrio del contrato.

NOTA: El contrato se ejecutará como una bolsa de producto agotable, que se consumirá de acuerdo con la oferta y a las cantidades requeridas por la entidad, según demanda.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, o hasta agotar recursos, contados a partir del Acta de inicio del Contrato, suscrita entre el Contratista y el Supervisor del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas.

CLÁUSULA NOVENA: -SUPERVISIÓN. La Supervisión del presente contrato, estará a cargo de la **Dirección de Gestión del Riesgo**, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y/o quien designe el ordenador del gasto de la entidad contratante; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el presente contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA: -CESIÓN DEL CONTRATO O SUB CONTRATOS. - Una vez suscrito y en ejecución el contrato, este puede ser cedido por el contratista a otra persona jurídica o natural que cumpla con los mismos requisitos técnicos, de experiencia, jurídicos y/o financieros que ostente el cedente a quien se le adjudicó el contrato; para ello, deberá contar con previa autorización expresa y escrita por parte de la Subred Sur E.S.E., a través de la supervisión designada o a quien el Gerente designe para ello y cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 26 del Manual de Contratación de la entidad, Resolución 1183 del 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. - En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere con la suscripción del contrato, la Subred Sur E.S.E., impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas del uno por ciento (1%), sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando dicho incumplimiento resulte de la negligencia, omisión y/o retardo de su parte. Adicional a lo anterior, la Subred Sur ESE podrá imponer multas al contratista por las siguientes causas:

- Por no iniciar o no reanudar, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la ejecución contractual sin justa causa o por causas imputables al Contratista.
- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión.
- Por no suministrar o prestar oportunamente el bien y/o servicio contratado de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, suma que será deducida de los pagos que efectúe la entidad.
- Por cada día de retraso en la entrega parcial o entrega total según lo establezca el contrato.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato.

PARÁGRAFO: En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, previo a la garantía de su derecho a la defensa (Art. 86 de la Ley 1474 de 2011), éste autoriza a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y de terminar el contrato de forma anticipada de acuerdo a la gravedad de la conducta. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o la Subred Sur ESE, podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: - PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga a pagar a la SUBRED SUR una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho a la defensa y contradicción. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la cuenta que señale la SUBRED SUR o en su defecto autorizará con la firma del contrato que la SUBRED SUR E.S.E., lo descuenta directamente de los desembolsos que no se hayan girado al CONTRATISTA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALA DE Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4448-2026	CO-CBS-FT-21 V3	

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. b) A solicitud de parte debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causales: a) Por extinción del plazo pactado para su ejecución. b) Por acuerdo bilateral. c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. d) Cuando se evidencie la no voluntad de una de las partes, respecto de la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos. e) Por incumplimiento total o parcial declarado por la Subred Sur E.S.E. f) Las determinadas por Ley.

PARÁGRAFO: Si la terminación es anticipada, el Supervisor deberá sustentar y presentar los soportes a que haya lugar a la Dirección de contratación a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación a cotizar que le haga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Subred Sur tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Todo contrato terminado anticipadamente o cuando finalizado su ejecución exista saldo a reintegrar a la Subred Sur E.S.E., deberá ser liquidado por mutuo acuerdo o de forma unilateral en los términos establecidos por la normatividad vigente

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - RÉGIMEN APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS CONTRACTUALES: El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación interno de la Subred. En la interpretación de las cláusulas estipulaciones se tendrán en consideración los fines y los principios de que trata el artículo 209 de la Constitución Nacional, al principio de la buena fe, la igualdad, equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SUBRED y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses, previstas en la Constitución, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y modificado por la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás normas que le apliquen.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. EL CONTRATISTA declara que los recursos que conforman el patrimonio de la empresa no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique, aclare o adicione. En todo momento, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las disposiciones

contenidas en, SARLAFT con el fin de prevenir y evitar cualquier situación relacionada con el lavado de activos, captación ilegal, y demás actividades prohibidas en materia económica y de servicios financieros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el Art. 27 de la ley 1121 de 2016 "Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD DEL CONTRATO: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento total y grave del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: - GARANTÍAS. - Para amparar los riesgos de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Subred Sur, con NIT. 900.958.564 – 9, exigirá al Contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía expedida por una aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias con los siguientes amparos: **A. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato, y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Desde el término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato. **B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El Contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía será por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados (Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato). El término de ejecución del contrato más 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: - INDEMNIDAD: Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio de Necesidad y Conveniencia de bienes y servicios; b) Invitación a cotizar c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), d) La oferta económica con sus anexos e) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: - VALIDEZ DEL CLÁUSULADO: Este documento cuenta con plena validez legal y es parte integral del contrato Electrónico, como complemento a las condiciones de contratación establecidas por la entidad en ejercicio de la autonomía de la voluntad y de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: - SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: De acuerdo al Manual de Compras Públicas Sostenibles GA-PIG-MA-01 de la entidad, el Contratista que suscriba contratos con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., deberá dar cumplimiento, en caso de que aplique, a los criterios requeridos en el Anexo 1. Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad.

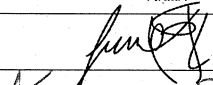
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO:** Para efectos de notificación, se efectuará en la dirección en la cual la Subred Sur centralice su centro de operatividad. EL CONTRATISTA en la dirección aportada en la propuesta. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo pactado y manifestado en este contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4448-2026	CO-CBS-FT-21 V3

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, de igual manera el contratista deberá presentar las garantías, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En caso de presentarse alguna observación por parte de la Subred Sur a las garantías, el contratista **deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.**

El plazo para la suscripción del acta de inicio será de cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

El presente documento se suscribe en la Ciudad de Bogotá, D.C., **en el mes de abril de 2026.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Juan Sebastián Andrade	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa – Dirección de Contratación	